

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 102M DE 2023**

**PROCESO No: SA23M-264**

San José de Cúcuta,

**29 JUN 2023**

Señores:

**AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**

NIT: 901.020.771-4

**ALEXANDRA BONILLA JAUREGUI**

Gerente

C.C. 60.350.858 de Cúcuta.

Av. 2AE No. 6-08 Barrio Popular

Telf. 3012785757 / 3153156909

[drincon@avanzandolte.com](mailto:drincon@avanzandolte.com)

Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE DOS (2) VEHICULOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**Servicio -Incluye Presupuesto:**

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL CUATRO (4) MESES
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL (PLACAS COLOMBIANAS BLANCAS) TIPO CAMIONETA, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO MENSUAL, PLACAS THZ054, WDM807.					
COMBUSTIBLE	DIESEL O GASOLINA				
VEHICULO	CAMIONETA DOBLE CABINA				
NUMERO DE PASAJEROS	CINCO (05) PASAJEROS				
CILINDRAJE	2200 CC EN ADELANTE				
MODELO	2013 EN ADELANTE				
PLACA	PÚBLICA				
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS VIGENTES	1. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT). 2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL. 3. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 4. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.	2	\$8.870.400	\$17.740.800	\$70.963.200

**VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.**

**\$70.963.200**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1041**

**FECHA: 28/06/2023**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual a satisfacción de la E.S.E HUEM, de forma idónea y oportunamente.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este contrato y responder por ello.
3. Poner a disposición de la E.S.E HUEM, los vehículos descritos en las especificaciones técnicas, a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Los vehículos deben estar disponibles 24 horas 7 días a la semana; no incluyen conductor.
5. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas (incluido el conductor), y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. Copia de dichos contratos deberán ser entregados al supervisor a la fecha de la suscripción.
6. Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
7. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazado por otro de similar, igual o superior en características técnicas. Se deberá informar con no menos de cinco (05) días hábiles de antelación al usuario del vehículo acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.
8. Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos contratados, para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio.
9. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características dentro de las ocho (08) horas siguientes.
10. No utilizar, ni permitir que se coloque en los vehículos publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
11. Los vehículos deben tener en buen estado llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres), espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
12. El vehículo a usar por gerencia, debe tener pitos adicionales de emergencia.
13. Los vehículos deben contar con extintor operativo y botiquín de primeros auxilios.
14. Tramitar y sufragar el permiso de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, obligándose a cancelar y aportar toda la documentación que para los efectos solicite el ente municipal.
15. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del mismo.
16. Acatar las instrucciones que se den por parte de la ESE HUEM sobre la prestación del servicio, durante el desarrollo del contrato.
17. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
18. Certificar mensualmente al Hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
19. Dedicar toda su capacidad, idoneidad y conocimiento en el cumplimiento del objeto del contrato.
20. El vehículo debe ser de transporte especial (placas colombianas, blancas, modelo 2013 en adelante, que esté en perfectas condiciones técnico – mecánicas, latonería y pintura, aire acondicionado).
21. Aportar hoja de vida de los vehículos con los mantenimientos preventivos y correctivos.
22. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, ya que forman parte integral del contrato.
23. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio

20

3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 14.192.640
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 14.192.640

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

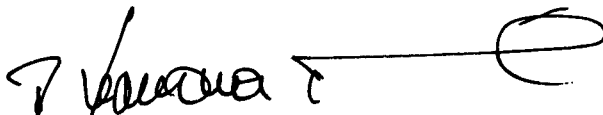
**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará mensual de acuerdo a la prestación del servicio, y el pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y los demás requisitos exigidos por la institución.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato..
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a

que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

